La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) 4a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes Montreux, Suiza 27 de junio al 4 de julio de 1990

Recomendación 4.6: Establecimiento de inventarios científicos nacionales de sitios Ramsar potenciales

TOMANDO NOTA de los criterios para la identificación de humedales de importancia internacional, adoptados oficialmente en Cagliari, revisados en Regina y nuevamente revisados en la presente Conferencia;

RECONOCIENDO el valor que reviste el establecimiento de inventarios científicos nacionales de humedales en base a dichos criterios, para mejorar el nivel general de conocimiento de los humedales del mundo y para facilitar la designación de sitios para su inclusión en la Lista;

RECONOCIENDO CON SATISFACCION los progresos realizados en muchos países en materia de elaboración de políticas de conservación de humedales y la conciencia cada vez mayor que tienen las autoridades nacionales, regionales y locales encargadas del manejo hídrico y uso de la tierra, de la necesidad de conservar los humedales;

CONVENCIDA de que el establecimiento de inventarios basados en las mejores informaciones científicas disponibles, a nivel nacional como internacional, constituye el método más eficaz para alcanzar la designación de la mayor cantidad posible de sitios para su inclusión en la Lista;

CONSIDERANDO que las Recomendaciones REC.1.4, REC.2.3 y REC.3.1 deberían por ende verse completadas por la siguiente recomendación:

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

RECOMIENDA que las Partes Contratantes establezcan, en la medida de lo posible en colaboración con organismos nacionales e internacionales competentes, inventarios científicos nacionales de los humedales que muestren, en particular, cuáles son de importancia internacional con arreglo a los criterios adoptados por la Conferencia de las Partes; y

SOLICITA a la Oficina que fomente la elaboración de dichos inventarios por las Partes Contratantes y que preste asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten en el cumplimiento de esta recomendación.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]